

ACUERDO NÚMERO 190 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Auxiliar en Servicios Farmacéuticos de la Corporación de Estudios Técnico Sistematizada CETECOS, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Asimismo, en el Artículo 8, párrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 190 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Auxiliar en Servicios Farmacéuticos de la Corporación de Estudios Técnico Sistematizada CETECOS, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.

educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario adicional por su estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que la UNAD y de la Corporación de Estudios Técnico Sistematizada CETECOS, suscribieron el convenio Marco de cooperación con fecha 2 de junio de 2021, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos para establecer un marco de cooperación que permita la prestación de servicios mutuos que redunden en beneficio de las entidades suscriptoras de este, sumando esfuerzos y recursos interinstitucionales en programas de interés común, prestándose en forma recíproca la colaboración y asesoría propias de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos en beneficio de las partes, la comunidad y el país.

Que dentro de las obligaciones de la UNAD se encuentran: 1) Cooperar con CETECOS en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados puedan ingresar a los programas de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas. 2). Desarrollar un sistema de equivalencias que permita el intercambio entre las dos instituciones posibilitando la movilidad de los egresados, encadenando los programas técnicos de CETECOS con las carreras Tecnológicas, Profesionales y Posgraduales que actualmente oferta a UNAD. 3) Comunicar de manera oportuna a los estudiantes todos los aspectos relacionados con el procedimiento y requisitos para su vinculación a la UNAD, de conformidad con sus reglamentos.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Salud, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular del programa académico de Tecnología en Regencia de Farmacia, en sesión ordinaria del 12 de octubre, en el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa *Auxiliar en Servicios Farmacéuticos de la Corporación de Estudios Técnico Sistematizada CETECOS, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.*



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 190 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Auxiliar en Servicios Farmacéuticos de la Corporación de Estudios Técnico Sistematizada CETECOS, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2021 aprobó la solicitud de reconocimiento de saberes, a través de estudio de equivalencia, presentada por la Escuela de Ciencias de la Salud.

En virtud de lo anterior,

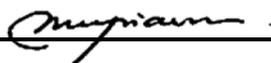
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el reconocimiento de saberes obtenidos por los egresados del programa Auxiliar en Servicios Farmacéuticos de la Corporación de Estudios Técnico Sistematizada CETECOS, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.

, así:

CREDITOS ACADEMICOS TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA.	
BASICOS	86
ELECTIVOS	9
TOTAL	95
CREDITOS RECONOCIDOS	
BASICOS	12
ELECTIVOS	0
TOTAL	12
CREDITOS POR CURSAR	
BASICOS	74
ELECTIVOS	9
TOTAL, CREDITOS A CURSAR	83

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer la articulación para los siguientes cursos:



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 190 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Auxiliar en Servicios Farmacéuticos de la Corporación de Estudios Técnico Sistematizada CETECOS, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.

TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA – UNAD			AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS	SITUACION
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos	Norma de competencia / módulo	
103350	Primeros Auxilios	2	Primeros Auxilios Administración de medicamentos según delegación y normativa vigente	Reconocido
152003	Farmacología	4	Farmacología general Farmacología de los diferentes sistemas I y II	Reconocido
301503	Morfofisiología	3	Anatomía y fisiología	Reconocido
301506	Atención farmacéutica	3	Entrega de productos farmacéuticos según normativa de salud.	Reconocido
TOTAL, CREDITOS ACADÉMICOS OBLIGATORIOS RECONOCIDOS		12		

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa *Auxiliar en Servicios Farmacéuticos de la Corporación de Estudios Técnico Sistematizada CETECOS, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD,* así:



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 190 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Auxiliar en Servicios Farmacéuticos de la Corporación de Estudios Técnico Sistematizada CETECOS, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.

- a) **Cursos Obligatorios por cursar para el Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.**

CURSOS OBLIGATORIOS TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA - UNAD		
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos
434206	Cátedra Unadista e-Learning	4
90015	Introducción a la Regencia de Farmacia	2
90003	Competencias comunicativas	2
40002	Ética y Ciudadanía	3
200612	Fundamentos de matemáticas	3
80005	Salud oral	2
301502	Toxicología	2
221120	Herramientas tele informáticas	3
211622	Estadística y probabilidad	3
100416	Química orgánica	3
151009	Biología Celular y Molecular	3
201103	Bioquímica	3



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

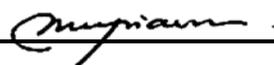
ACUERDO NÚMERO 190 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Auxiliar en Servicios Farmacéuticos de la Corporación de Estudios Técnico Sistematizada CETECOS, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.

100103	Metodología de la investigación	2
152001	Farmacotecnia	4
201421	Farmacognosia	3
301568	Servicio comunitario	3
151006	Microbiología	3
80007	Protocolo	1
201102	Química General	3
301507	Farmacia Hospitalaria	3
	Administración de farmacias	3
105001	Fundamentos de economía	3
152002	Práctica profesional	6
90030	Ingles 0	2
90008	Ingles 1	2
301504	Legislación farmacéutica	3
Total Créditos Académicos Obligatorios por cursar		74

b) Cursos Electivos por cursar para el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.

CURSOS ELECTIVOS TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA- UNAD		
CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	CRÉDITOS ACADÉMICOS



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 190 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Auxiliar en Servicios Farmacéuticos de la Corporación de Estudios Técnico Sistematizada CETECOS, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.

	DC Electivo 1	3
	DC Electivo 2	2
	IBC Electivo 1	2
	IBC Electivo 2	2
Total Créditos Académicos Electivos por Cursar		9

ARTICULO CUARTO: Los egresados del Programa *Auxiliar en Servicios Farmacéuticos de la Corporación de Estudios Técnico Sistematizada CETECOS*, beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

ARTICULO QUINTO: Los egresados del Programa *Auxiliar en Servicios Farmacéuticos de la Corporación de Estudios Técnico Sistematizada CETECOS*, beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación.

ARTÍCULO SEXTO: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el egresado proveniente de los niveles de formación Técnica Laboral deberá demostrar su condición de Bachiller egresado de una institución educativa legalmente constituida, aportando como requisito para el proceso de matrícula, el Diploma y Acta de Grado respectivo.

PARAGRAFO 1. Los egresados del Programa *Auxiliar en Servicios Farmacéuticos de la Corporación de Estudios Técnico Sistematizada CETECOS*, se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, para el avance en el *programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: La UNAD reconocerá a Los egresados del programa beneficiados de este Acuerdo su competencia comunicativa en el idioma inglés, mediante un estudio de



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 190 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Auxiliar en Servicios Farmacéuticos de la Corporación de Estudios Técnico Sistematizada CETECOS, con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (Resolución N° 08200 del 4 de junio de 2015 Código SNIES 2775) de la UNAD.

homologación que determinará los niveles equivalentes en la UNAD, siempre y cuando aporte en el momento de la (s) primera (matrícula la respectiva (s) certificación (nes) cursadas y aprobadas en la tecnología del acuerdo, es decir, si el egresado realizó cursos de inglés fuera de su tecnología, no se le podrán homologar, solicitud que se tramitará a través de las unidades de gestión que la UNAD establezca.

PARAGRAFO 1: Los egresados del programa beneficiados de este Acuerdo, que no reporten las certificaciones de competencia del idioma inglés podrán solicitar el Placement Test o validación de suficiencias por competencias, para su clasificación correspondiente en la segunda lengua.

PARAGRAFO 2: Una vez comunicado al estudiante el resultado del estudio de homologación, de la prueba de Placement Test o de validación de suficiencias por competencias, este deberá identificar dentro del plan de estudios del presente Programa, los niveles Homologados o reconocidos, así como los que puedan quedar pendiente por matricular y aprobar.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias de la Salud

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)